



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL  
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

Portal Municipal N° 44  
Apartado 165 Teléf. 311723

AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 734-2015-MPH/A

Ayacucho, 13 OCT. 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 128-2015-AMPH/CM, de fecha 08-09-2015, sobre Modificación del Presupuesto en el nivel institucional, mediante crédito suplementario por incorporación de mayores recursos en Canon Minero;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1023-2014-MPH/A de fecha 22-12-2014 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015;

Que, que en el PIM 2015 se ha programado, la estimación de ingresos en el tipo de recursos de Canon Minero por un total de S/. 9,325.00, estimación realizadas y publicada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el mes de julio 2015, la Municipalidad ha recibido recursos en el tipo de recursos de Canon Minero por S/. 247,614.77, es decir que en comparación al presupuesto previsto en el PIM 2015, las transferencias recibidas por el tipo de recurso mencionado, ha superado en S/. 238,289.77 (S/. 247,614.77 – S/. 9,325.00);

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 128-2015-MPH/CM, de fecha 08-09-2015, el Concejo Municipal, aprueban la modificación presupuestal, en el nivel institucional, mediante crédito suplementario por S/. 238,290.00;

Que, de acuerdo a la Ley 28411 “Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su Artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias



en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, los mismos que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal. Igualmente, así lo establece el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EFEF/76.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria”;

Que, para incorporar los mayores recursos recibidos en el tipo de recursos de Canon Minero, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional mediante Crédito Suplementario por S/. 238,290.00, destinado a financiar Proyectos de Inversión;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 238,290.00) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados  
1.4 Donaciones y Transferencias  
**TOTAL INGRESOS**

**En Nuevos Soles**

S/. 238,290.00

**S/. 238,290.00**

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huamanga  
CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMA PRESUPUESTAL  
2012307 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados  
**GASTO DE CAPITAL**  
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

**En Nuevos Soles**

S/. 238,290.00  
238,290.00

**TOTAL GASTOS**

**S/. 238,290.00**

**ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria.**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTICULO 3°. Notificación**

Notificar el presente acto Resolutivo a los Organos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUMANGA  
  
Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE

  
Municipalidad Provincial de Humanga  
Lic. Andy Josias P.  
Osorio Sandoval  
GERENTE

  
Municipalidad Provincial de Humanga  
V°B°  
Mg. Ida Nelly  
Rodríguez Pérez  
DIRECTORA  
Oficina de Administración y Finanzas

  
Municipalidad Provincial de Humanga  
V°B°  
Abog. Edgar  
Ortundo Vergara  
DIRECTOR  
Oficina Asesoría Jurídica

  
Municipalidad Provincial de Humanga  
V°B°  
Lic. Ana M.  
Villalaz  
DIRECTORA

